

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de septiembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Francos	30,00
Peso moneda legal	2,60

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría de Orden Público

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

### CORREOS

#### Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la oficina del Ramo en Zorita y la de Madrigalejo, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de

1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la referida Administración de Correos de Cáceres, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de septiembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cáceres, el día 25 del mismo mes de 1939, a las once horas.

Madrid, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

#### Modelo de proposición

Don....., natural de....., según cédula personal número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina del Ramo en Zorita y la de Madrigalejo, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
1.646-O

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría de Orden Público

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

### CORREOS

#### Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Jerez de la Frontera, su estación férrea, recogida de buzones y reparto de la correspondencia urgente, bajo el tipo máximo de 28.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jerez de la Frontera, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, que se presenten en la referida Administración de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de septiembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jerez de la Frontera el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, José L. de Letona.—Rubricado.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, cuantas veces sea necesario, entre la Administración Principal de Correos de Jerez de la Frontera, su estación férrea, recogida de buzones y reparto de la correspondencia urgente por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Jefatura del Servicio Nacional. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)  
1.647-O

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría de Orden Público

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

### CORREOS

#### Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Santander y sus estaciones férreas, recogida de buzones en la Capital y sus barriadas, El Sardinero, así como durante la temporada de verano enlazar la Principal con la estafeta de El Sardinero, bajo el tipo máximo de 19.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santander, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la referida Administración de Correos de Santander, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 20 de septiembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 25 de septiembre de 1939, a las once horas.

Madrid, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Administración Principal de Correos de Santander, sus estaciones férreas, recogida de buzones en la Capital, barriadas y El Sardinero, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.648-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Subsecretaría de Orden Público**

**Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación**

**CORREOS**

**Sección 5.ª—Conducciones**

Debitando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Alfaro (Logroño) y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas sesenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Administración principal de Correos de Logroño y Estafeta de Alfaro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, que se presenten en las referidas oficinas de Co-

reos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 13 de septiembre de 1939, a las once horas.

Madrid, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

*Modelo de proposición*

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, cuantas veces sea necesario, entre la estafeta de Alfaro y su estación férrea, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.649-O

**LOTERIA NACIONAL**

**PROSPECTO DE PREMIOS**

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 11 de septiembre de 1939

Ha de constar de tres series de 54.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 939.624 pesetas en 1.733 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	120.000
1 de .....	70.000
1 de .....	30.000
15 de 2.000 .....	30.000
1.412 de 400 .....	564.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	39.600
2 id. de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	3.000
2 id. de 900 id. id., para los del premio segundo .....	1.800
2 id. de 612 id. id., para los del premio tercero .....	1.224
<b>1.733</b>	<b>939.624</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Servicio Nacional, Luis Gabilán.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

Vacante la plaza de médico-cirujano de las Minas de Almadén se saca a concurso libre su provisión con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, doctores o licenciados en Medicina y Cirujía y aptos físicamente para el desempeño de su función.

2.ª Tendrán como remuneración la cantidad de seis mil pesetas anuales y funcionarán a las órdenes del Jefe de los Servicios Sanitarios de dichas Minas.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas se presentarán al Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes (Alcalá, 47, Madrid) los días laborables de nueve y media a trece y media, hasta el día 30 de septiembre próximo en que se cerrará el plazo de admisión e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.  
b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.  
c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos.

d) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Declaración de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Copia debidamente legalizada del expediente académico.

g) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar en relación con la plaza a concursar y los prestados al Movimiento Nacional.

4.ª La propuesta de resolución del Concurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, compete al Consejo de Administración, con arreglo al precepto número 2 del artículo 5.º y artículo 7.º de la Ley de 16 de septiembre de 1932, en relación con lo determinado en el Reglamento de 14 de agosto de 1924, artículo 8.º (regla 2.ª) y párrafo 3.º del artículo 49.

El Consejo al formular su propuesta, apreciará libremente los méritos alegados por los solicitantes, proponiendo, bien la designación de la persona que a su juicio deba ser nombrada o bien que se declare desierto el concurso no tomándose en consideración ninguna de las solicitudes deducidas.

Madrid, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Jesús Marañón,

1.632-O.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Confederación Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras para construcción de la red de acequias y desagües principales del canal de Tordesillas en los términos municipales de Tordesillas (2.ª zona) y Torrecillas de la Abadesa (Valladolid)

Hasta las doce horas del día 28 de septiembre de 1939 se admitirán en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid) durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras para construcción de la Red de Acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas en los términos municipales de Tordesillas (2.ª zona) y Torrecilla de la Abadesa.

El presupuesto de contrata asciende a 157.570,97 pesetas.

La fianza provisional a 4.721,13 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Confederación Hidrográfica del Duero el día 29 de septiembre a las 12 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo señalado, en la Confederación Hidrográfica del Duero. El modelo de proposiciones y disposiciones para la subasta se insertan a continuación.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de..... con domicilio en..... calle....., número....., con cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha..... de..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante subasta de las obras para construcción de la red de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas en los términos municipales de Tordesillas (2.ª zona) y Torrecilla de la Abadesa, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de..... (aquí se consignará la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado, debiendo advertirse que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. También será rechazada aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo el que suscribe a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de

cada oficio y categoría que se empleen en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929, o en su caso por el Jurado mixto correspondiente.

(Fecha y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma, acompañando un poder notarial debidamente legalizado que lo autorice.

## DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y CELEBRACION DE LA SUBASTA

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 4.721,13 pesetas antes consignada, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía. Si se constituye la fianza en valores, será preciso presentar la póliza de adquisición de dichos efectos, unida al resguardo.

Segunda.—Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 ptas.) o en papel común con póliza de igual clase.

Tercera.—La presentación de proposiciones se hará en las oficinas ya indicadas más arriba y durante el plazo fijado, bajo sobre cerrado en el cual se consignará la siguiente inscripción: "Sr. Delegado de la Confederación Hidrográfica del Duero. Proposición para optar a la subasta de las obras para construcción de la red de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas en los términos municipales de Tordesillas (2.ª zona) y Torrecilla de la Abadesa". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Cuarta.—A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haberse consignado la fianza en la forma que determina la primera de estas disposiciones.

Quinta.—Las empresas, compañías o sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto núm. 2.413 de 24 de diciembre de 1928.

Sexta.—Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto núm. 744 de 6 de marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones

particulares y económicas de esta subasta.

Séptima.—Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Cuando suscriban la proposición dos o más contratistas, deberán hacer constar en dicho documento que se comprometen mancomunada y solidariamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Octava.—La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación de la subasta.

Novena.—El resultado de la subasta por adjudicación definitiva de la misma, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo los licitadores, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación. Esta publicación se entenderá para todos los efectos como notificación al interesado.

Décima.—Debe presentarse el recibo del último trimestre de la contribución industrial o el comprobante de haberse dado de alta en la misma.

Valladolid, 25 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado del Estado en la Confederación. P. A., El Ingeniero Director (ilegible).  
1.607-O

## TELEGRAFOS

Centro de Burgos

### Citación

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, se cita y emplaza a don Manuel Perera García para que comparezca en término de ocho días ante el Jefe de Negociado de 2.ª clase don Demetrio Ortega Angulo, advirtiéndole que de no verificarse se continuará el expediente sin su audiencia,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Instructor, Demetrio Ortega.  
1.652-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Manuel Pérez García, Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, falleció el día 1.º de julio de 1934, y habiendo solicitado sus herederos la devolución de la fianza que tenía constituida, se hace saber, a fin de que en plazo de tres meses, contados desde esta inserción, se formulen las reclamaciones que pudieran existir sobre la gestión del mismo, para poder proceder a la devolución de dicha fianza, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 14 de septiembre de 1925.

Murcia, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
1.650-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Juan J. Navarro Abellán, Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 14 de septiembre de 1925, se hace saber a fin de que en el plazo de tres meses, contados desde esta inserción, se formulen las reclamaciones que pudieran existir sobre la gestión del mismo, para poder proceder a la devolución de dicha fianza.

Murcia, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
1.651-O

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Estando tramitando este Gobierno Civil expediente presentado por don Luis Solans Alamán, vecino de Zaragoza, solicitando sea declarado de utilidad pública el agua mineral, natural, purgante, sódico-magnésica "Fita" de Santa Fe de esta provincia, se abre un periodo de declaración por un plazo de 30 días, que comenzará a contarse desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan informar en el asunto cuantos se crean con derecho a ello.

Zaragoza, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador Civil, Antonio Iturmendi Bañales.  
1.609-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Teruel

### ANUNCIO

Por el presente se cita a don Félix Torres López, contratista de las obras de construcción de la variante del kilómetro 76 de la carretera de Zaragoza a Castellón, para que se persone en las Oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, sitas en Teruel, con el fin de que manifieste si piensa o no reanudar la ejecución de las citadas obras, bien entendido que si transcurte el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación sin haber efectuado su presentación, se entenderá renuncia a la ejecución de las mismas y por tanto será rescindida la contrata con pérdida de fianza.

Zaragoza, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.  
1.664-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de junio de 1939, falleció el día 2 de julio del mismo año el obrero Rafael Jurado Cuesta, que trabajaba al servicio del patrono don Joaquín Torres Pérez, domiciliado en Teruel, natural de Torrox (Málaga), hijo de Salvador y María, de 44 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1935, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.  
1.651-O

## ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el día 12 de julio próximo pasado, se sirvió acordar la convocatoria de un concurso de anteproyecto para la construcción de un monumento conmemorativo de nuestros héroes que dieron su vida en defensa de la Patria en el Panteón del Cementerio de San Fernando de esta Ciudad.

A dicho concurso podrán presentar anteproyecto los Arquitectos españoles o aquellos pintores o escultores que

vayan unidos o asociados a un Arquitecto español.

Los concursantes presentarán los documentos siguientes: Planta de conjunto en relación con los jardines y panteones que rodean el monumento a escala de 1.200. Planta y secciones necesarias para la explicación de la idea inspiradora del monumento a escala de 1.50. Perspectiva. Memoria explicativa en la que se detallan todos los datos técnicos para poder enjuiciar respecto al proyecto. Presupuesto de las obras proyectadas. Estos documentos serán los únicos que se admitirán en el concurso y los planos estarán dibujados a lápiz o tinta, debiendo ser presentados en copias heliográficas pegadas sobre cartón o panel. El presupuesto de contrata de la obra terminada no deberá exceder de 250.000 pesetas, sin incluir en esta cifra los honorarios correspondientes al proyecto y dirección de las obras. Formará parte del Jurado calificador un Arquitecto nombrado por los concursantes, éste será elegido por votación de aquellos o personas delegadas, ante los otros miembros del Jurado previa convocatoria a los concursantes o representantes, que deberán venir designados, en su caso, en oficio que acompañe al anteproyecto.

Se establecen tres primeros premios para los anteproyectos, que serán iguales a los honorarios que correspondan a los documentos exigidos, según tarifa y gente de Arquitectos.

El plazo para elevar a proyecto los anteproyectos elegidos, será de tres meses, a contar de la fecha de la notificación de aceptación por el Excelentísimo Ayuntamiento de la propuesta del Jurado.

Con vista de los proyectos con todos los documentos y datos explicativos necesarios para su ejecución, el Jurado propondrá el proyecto que debe ser elegido para su realización calificándolos por orden de mérito al Excelentísimo Ayuntamiento, el que apreciará las condiciones en que el concurso se ha desarrollado y aceptará o modificará la propuesta, sin que contra su resolución proceda reclamación distinta de las que admite la Ley Municipal.

El autor del proyecto aceptado o designado por el Excmo. Ayuntamiento en primer lugar, tendrá derecho al cobro de los honorarios correspondientes al proyecto, al aprobarlo el Excmo. Ayuntamiento y a los de la dirección de las obras, cobrando éstos en cada liquidación de obras realizadas en tanto lleve la dicha dirección. El autor del calificado en segundo lugar, percibirá el cincuenta por ciento de los honorarios correspondientes al proyecto y el designado para el tercer-

zo, el veinticinco por ciento de los mismos.

Los tres proyectos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados para el desarrollo de la obra, los detalles, disposiciones o datos que estime convenientes.

Los autores de los anteproyectos no premiados o no elegidos, deberán retirarlos en un plazo de quince días, entendiéndose que en caso contrario, renuncian a ellos.

En el Negociado de Cementerio de la Secretaría Municipal estarán de manifiesto durante las horas hábiles de oficina, las bases que han de regir este concurso, unidas al expediente respectivo, que facilitará a los que lo interesen el plano del terreno en que deberá ir emplazado el monumento y situación relativa del mismo, así como cuantos datos precisen.

El plazo de entrega de los anteproyectos con los documentos mencionados, en el Negociado del Registro General del Excmo. Ayuntamiento, terminará a los sesenta días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la convocatoria del concurso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 17 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Alcalde (legible).

1.633-O

#### AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

Desierta la subasta celebrada el día 22 del actual, para contratar el servicio de alumbrado eléctrico de este Municipio, por acuerdo de la Corporación de dicho día, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día 28 de septiembre próximo en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor delegado y con asistencia de otro Gestor.

La subasta se regirá por las mismas condiciones que las exigidas para la anterior.

El pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 209, página 904, correspondiente al día 28 de julio anterior, se halla expuesto en Secretaría, donde deberán presentarse las proposiciones en sobre cerrado con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de suministro de fluido eléctrico de la Ciudad de Trujillo y arrabales", todos los días hábiles desde nueve y media a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, hasta el día anterior al que deba celebrarse el acto de la subasta.

El tipo que rige para la subasta es el de 28.000 pesetas anuales.

El depósito provisional consistirá en el 5% de la anterior cantidad.

La fianza definitiva será el 10% del precio del remate.

El contrato de suministro durará diez años consecutivos, a partir del día 1.º de enero próximo.

Los plazos de pago serán al vencimiento de cada trimestre.

El bastanteo de poderes estará a cargo del letrado designado por la Corporación con domicilio en Trujillo, don José Alvarez Imaz.

La subasta será intervenida por notario.

Todos los gastos que ocasione la celebración de la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con cédula personal núm....., clase....., tarifa....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm....., correspondiente al día..... de..... y del pliego de condiciones para el arrendamiento del servicio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la Ciudad y sus arrabales, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, con sujeción a expresadas condiciones.

..... a..... de..... de 1939.  
(Firma)

Trujillo, 26 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Alcalde,  
Eduardo Crespo.  
1.657-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

##### Ampliación de industria

##### Tipo d)

Machimbarrena y Moyúa, S. A., domiciliada en Bilbao, deseando efectuar una mejora de fabricación de su sección de esmaltes y lacas, solicita autorización para instalar una máquina monocilíndrica con su correspondiente mezclador rápido, con la cual aumentarán al mismo tiempo su producción diaria actual de esmaltes, que es de 100 kilogramos, en 160 kilogramos; necesitando para ello importar dicha maquinaria, cuyo valor asciende a 10.350 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta instalación e importación podrá reclamar, por escrito en

triplicado, en esta Delegación, Gran Vía, 43, 1.º izqda., en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao a 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

1.397.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Tipo c)

Don José Castellanos Jaquet, en nombre de la S. L. Pedro Barbier, solicita autorización para completar su fabricación de varillas de electrodos recubriéndolas merced a la acreditada patente "Exotherme".

Para el funcionamiento de esta industria precisa importar:

Una máquina para cubrir las varillas, que la misma produce c. 1. f. Bilbao, 20.000 pesetas.

Primeras materias:

El 8 por 100 del valor total de su producción equivalente a 50.000 pesetas anuales, tendiendo a su total reducción.

Capacidad de producción de esta industria, 4.000.000 de electrodos anuales.

Quien se considere perjudicado con esta instalación o importación, podrá reclamar, haciéndolo en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda.

Bilbao a 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

1.398.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Industrias nuevas

Por su propietario, don Baltasar Pérez Matilla, se solicita autorización para poner en marcha la fábrica de harina de trigo de 5.000 a 6.000 kilogramos de capacidad de molienda, enclavada en Pozo antiguo (Zamora), presentando

justificantes de haberla instalado con anterioridad a la promulgación del Decreto de 20 de agosto de 1938.

A los efectos del Decreto precitado, esta Delegación de Industria somete tal petición a información pública por un periodo de quince días, contados a partir de la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora a 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, E. Rugarcía.

1.399.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: D. Juan Argei García Leiceaga.

Naturaleza de la industria: Preparados de Talco.

Enclavamiento: Ordoño II, 38, León.

Capacidad de producción: Unos 50.000 kilogramos anualmente.

Productos que trata de elaborar: Diferentes productos a base de talco para diversas aplicaciones.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa.

Primeras materias que precisa importar: No precisa.

Quien se considere perjudicado puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.401.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Tipo d)

Don Manuel Carreras Conte, vecino de Algeciras (Cádiz), solicita ampliar su industria de fabricación de hielo, sita en la calle Barniada Fuente Nueva, de aquella población.

La capacidad de producción actual es de 640 kgs. de hielo por hora, solicitando ampliarla en 160 kgs. más en el mismo tiempo.

No precisa importación de maquinaria ni primeras materias.

Las máquinas a instalar son: un compresor con sus accesorios y el correspondiente electromotor.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, por escrito triplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación (calle de Fernando García de Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.384.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Bonifacio Sarasqueta Suinaga, en nombre y representación de la "S. L. Víctor Sarasqueta", de Eibar, solicita autorización para ampliar su industria estableciendo la sección de rodamientos de bolas y rodillos. La producción anual en jornada normal alcanzará a 45.000 juegos de diferentes tipos o modelos. La primera materia será nacional, exceptuándose en los comienzos del funcionamiento de esta ampliación que habrá de importarse anualmente unas 140.000 bolas de acero y a cuya fabricación se procederá más adelante. Precisa importar: un torno revólver para barra de 70 m/m; un torno revólver para barra de 105 m/m; un torno de producción de precisión de P-20 de 200×500 m/m; una máquina de rectificar interiormente; una máquina de rectificar exteriormente; una máquina de rectificar superficies planas; aparatos e instrumentos de medición y comprobación, por un valor total de 276.000 ptas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, por escrito y triplicado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim. 35, entresuelo.

San Sebastián, 2 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
1.387-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva Industria

##### Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de agosto último, don Ramón Prieto Pérez, domiciliado en Ciudad Jardín, número 4, Bilbao, solicita autorización para instalar una industria consistente en la manipulación y transformación del cancho. Su producción prevista se estima en 30.000 kilos mensuales, susceptibles de aumentar a 60.000 kilogramos si las necesidades del mercado lo exigieran.

Se proyecta instalar: una caldera de vapor de 150 H.P., tres autoclaves de vapor, dos prensas gemelas, dos prensas iguales, un acumulador para 3.000 atmósferas, una bomba de tres émbolos, cuatro cilindros de 1.200 X 50, una calandra tipo grande, dos calandras tipo pequeño, dos budines, una troqueladora doble, dos petrinas para disolución, dos tornos mecánicos, un cepillo carnero, un talarador.

Las reclamaciones que cualquier persona o entidad crea oportuno producir en relación con esta instalación, se presentarán ante esta Delegación de Industria, por triplicado y debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días, contar de la fecha en que esta publicación aparezca.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
1.391-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Sociedad Regular Colectiva, Manuel Pablos e Hijos, Marqués de Paradas, núm. 18, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para la ampliación de su instalación de fábrica de aceite de orujo, establecida en el Egido de Brenes, instalando dos nuevos ex-

tractores. Capital, 20.000 pesetas. Capacidad de la ampliación, de 8.000 a 9.000 kilos en 24 horas. Personal a emplear en la ampliación, 4 obreros. Proceso de fabricación, no se indica el disolvente. Puesta en marcha, fin de septiembre próximo venidero.

Quien se crea perjudicado por ello reclamará por escrito triplicado en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
1.395-O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aprovechamientos, Concursos de proyectos

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don Ramón Carregal Liñeira.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Fervedoiro.

Término municipal donde radican las obras: Mellid (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.  
1.385-O

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CADIZ

#### 2ª Zona de Algeciras.—Pueblo de La Línea

#### Concepto de multa por contrabando

##### Edicto

Don Rafael Castro Jiménez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se le sigue en esta Recaudación al súbdito británico don Carmelo Ellul, en virtud de certificación de descubierto del año de 1936, expedida por el Administrador de Aduanas del citado pueblo de La Línea, por la suma de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, más los apremios, reintegros y costas a que ha dado lugar, multa impuesta al citado súbdito británico por contrabando, se ha dictado providencia acordando notificar al mencionado deudor por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por no haber podido ser notificado el descubierto en otra forma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, párrafo segundo del vigente Estatuto de Recaudación, a fin de que llegue a conocimiento del interesado.

En San Roque, a 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, Rafael Castro.

1.603-O

### SERVICIO DE RECUPERACION Y REPARACION DE EQUIPO DE GANADO

Concurso para la adquisición del material enajenado por este servicio

Acordada por la Comisión de recuperación y reparación de Equipo de Ganado la venta en pública subasta de 5.090 kilogramos de retal nuevo de cuero y de unos 14.000 kilogramos de efectos de equipos inservibles para el Ejército, cuyos precios y bases se hallan de manifiesto en las oficinas de la Comisión sitas en el Cuartel de Caballería de Burgos, se advierte por el presente anuncio para que a cuantos interese tomar parte en ella dirijan sus proposiciones en pliego cerrado y según el modelo inserto a continuación, al señor Presidente de la Comisión hasta las once horas del día 28 del corriente mes.

Las proposiciones deben de ser reintegradas con póliza de 150 pesetas.

*Modelo de proposición*

Don....., domiciliado en..... con cédula personal clase....., número....., expedida en..... con fecha....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para la subasta de 5.090 (cinco mil noventa) kilogramos de retal nuevo de cuero y de 14.000 (catorce mil) kgs. de efectos de cuero inútiles para el Ejército y de los pliegos y bases de condiciones y con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, se comprometo y obligo en su más exacto cumplimiento, señalando los precios en..... (por separado para nuevo e inservible en letra).

Incluye los siguientes documentos:  
1.ª Cédula personal corriente.  
2.ª Ultimo recibo de la Contribución industrial.

3.ª Recibo de haber entregado en la Caja del Servicio la suma equivalente al 10% del importe de su oferta.

Fecha, firma y rúbrica del licitador.

Burgos, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Coronel-Presidente, Gregorio Martín Dorado.

1.580-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

En cumplimiento del Decreto de 5 de julio de 1933, la Delegación de Industria de Madrid anuncia concurso para arriendo de locales destinados a sus oficinas y servicios que deben reunir las siguientes condiciones:

1.ª Estarán todos ellos en un mismo edificio enclavado en sitio céntrico e inmediatos a calle o plaza amplia y de poca circulación donde puedan aparcar 20 ó 30 automóviles sin entorpecer la circulación.

2.ª Se necesita un piso o pisos reunidos que tengan por lo menos 16 habitaciones aprovechables para despacho. Independientemente, pero en el mismo edificio, otro piso con, por lo menos, seis habitaciones para despacho y también independiente, pero en el mismo edificio otro local con acceso directo de la calle, que tenga una superficie mínima de 4x8 metros.

3.ª Estos tres locales deben tener calefacción central de la casa o independiente, pero reunida toda en una sola caldera.

4.ª La casa tendrá instalación de gas, de agua y acometida de corriente continua.

5.ª El contrato será por trimestres y el pago de alquiler por periodos de tres meses.

6.ª Las proposiciones deberán en-

tregarse en la Delegación de Industria de Madrid, calle de Villanueva, 5, dirigidas al señor Ingeniero Jefe, en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Madrid, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.  
1.588-O

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Huesca

**ANUNCIO**

Obrando en esta Sección una instancia de doña Ernestina Miró Meri, viuda de don José Perfecto Pérez Borao, Habilitado que fué de los Maestros de la provincia hasta el 9 de diciembre de 1936, fecha de su fallecimiento, en cuya solicitud interesa le sea devuelta la fianza que para el desempeño de dicho cargo constituyó en forma legal el señor Pérez Borao, se hace saber a los maestros de los ocho partidos judiciales de la provincia que hayan servido escuelas, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección si tuvieran que reclamar en lo relativo al percibo de haberes contra la gestión de dicho Habilitado.

Huesca, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección (ilegible).  
1.590-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**

Nueva industria

Tipo c)

Don Toribio Prieto Salvadores, solicita autorización para instalar en Pontevedra una industria de fabricación de pastas para sopa, con una producción de 500 kilogramos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, debe presentar escrito triplicado de reclamación en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 29 de julio de 1939.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.  
1.382-O

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Joaquín Abella y Vera", Director de "El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales de Madrid", esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
2.125-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Utrilla & Corominas", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
2.139-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Manuel M. Delgado", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
2.140-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Francisco Mañosa", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 1.º de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
2.142-P.

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. Belga)**

Madrid

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones, otorgada en 28 de junio de 1919, ha acordado que el día 14 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 3.075 títulos del 6%, emisión 15 de julio de 1919, correspondiente a la amortización de octubre de 1937.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas provisionales de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, Avenida de Calvo Sotero núm. 37, y se realizará por la extracción de 307 bolas, o sea, por ser es de 10 títulos, exceptuando la última bola, que amortizará tan solo las seis primeras unidades de la decena correspondiente, que con las siete unidades pendientes del sorteo anterior suman los 3.075 títulos correspondientes a este sorteo. Las cuatro últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo de 15 de octubre de 1938.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará por los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 de octubre, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las Obligaciones deberán llevar adheridos todos los cupones desde el número 42 hasta el 47, inclusive.

Madrid, 17 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—Juan Sitges y Aranda.

2.131-P.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**

Madrid

Por haber sufrido error material en la inserción de las Obligaciones de esta Sociedad, denunciadas por don Juan Mor Xammar, de Albagés, se hace constar que las que aparecen con el núm. 26.611-50, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de agosto último, deben entenderse 22.611-50.

2.001-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

GRANADA

Don Luis Navarro-Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este partido judicial de Orgiva.

En cumplimiento de orden dimanada de recurso contencioso-administrativo, deducido contra la Administración, a instancia de don Francisco Hernández Puertas y como coadyuvante el Ayuntamiento de Lanjarón, sobre revocación de acuerdo del dicho Ayuntamiento de Lanjarón, por la presente se requiere a los herederos de don Francisco Hernández Puertas, vecino que era de Lanjarón, para que en el término de cinco días satisfagan, con las costas, la cantidad de mil ciento setenta y nueve pesetas con catorce céntimos, importe de la jura presentada por el Procurador don José Onieva Onieva contra el referido don Francisco Hernández Puertas; apercibiéndoles de que transcurrido dicho término sin haber hecho efectivo dicho importe, se procederá por vía de apremio contra los bienes de dicho deudor.

Dado en Granada, a 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis Navarro. El Secretario (illegible).

501-A-J.

ALCANICES

emplazamiento

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de este partido de Alcañices, por jurisdicción prorrogada, dictada ante mí en autos de juicio de menor cuantía promovidos en nombre y representación de don Manuel Ramos Rodrigo, vecino de Ricobayo, contra don Tomás Peláez Ramos, mayor de edad, casado, labrador, natural de Fuentes de Ropel, vecino de Ricobayo, ausente en ignorado paradero, sobre elevación a escritura

pública de un documento privado, se emplaza a este último, por medio del presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Secretario judicial, P. H. Benito Huidobro.

502-A-J.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS PALMAS**

Anuncio sobre devolución de fianza de un Notario

Don Cayetano Ochoa Marín, Decano-Presidente del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Colegio se ha iniciado, a instancia de parte interesada, expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida el Notario, fallecido, don Alfredo Alvarez González, que desempeñó las Notarías siguientes:

La de Mellid, distrito de Arzúa, en el Colegio Notarial de La Coruña.

La de Puenteareas, en el mismo Colegio.

Y la de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan formularse reclamaciones ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas.

514-A-J.

ALMERIA

Edicto

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente contradictorio que por pérdida de la libreta de inscripción marítima, que instruyo al inscripto de este trozo, José Rodríguez López.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en la averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la libreta de Inscripción Marítima, de José Rodríguez López, el cual manifiesta haberse caído al mar en la noche de uno de los días del mes de diciembre del año 1937, que a pesar de los trabajos realizados no pudo recuperarla en el lugar del embarcadero del muelle pesquero de esta ciudad. Se cita a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado, para que se pre-

senten en este Juzgado, a dicho efecto, sito en la calle de Arapiles número 5, y en el término de un mes a partir de la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, respectivamente.

Almería, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez instructor, José Pérez Muñoz.  
515-A-J.

## M A D R I D

### Edicto

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 19 de esta capital.

Hago saber: Que don Antero Suárez-Coronas y Menéndez Conde, nacido en Soto de Luña (Oviedo), hijo de don Pedro y de doña Elena, falleció en esta capital en 26 de febrero de 1937, a la edad de 65 años, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo, como parientes más próximos, doña María, don Vicente, don Jesús y doña Soledad.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a reclamarlos dentro del término de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Antonio Martínez García.—Ante mí, Ramiro López.

## VILLAVICIOSA

Don Manuel Álvarez Peruyera, Juez Municipal, Letrado en funciones del de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento de los cónyuges don Rafael Liñero y doña Ramona Alonso Suardiaz, vecinos que fueron de la parroquia de Selorio, de este Concejo, promovido por don Salvador Martínez Balbín, representado por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, se ha acordado, por providencia de hoy, tener aquí por prevenido, de conformidad al artículo 1.055, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y citar para él a los herederos del causante, como igualmente, por practicarse extrajudicialmente el inventario, citarles para el acto de la junta de interesados

que ha sido convocada para el día 23 del próximo mes de septiembre y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, conforme al artículo 1.068 de la misma Ley, al objeto de que se pongan de acuerdo sobre la Administración del caudal, así como su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contador o contadores y peritos, en su caso, que practiquen las operaciones divisorias.

Y por la ausencia, en ignorado paradero, del heredero don Etelvín Moris Liñero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Oviedo, al objeto de que le sirva de citación en forma.

Dado en Villaviciosa, a 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Manuel Álvarez. El Secretario, Pedro Álvarez.  
499-A-J.

## PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de doña Flora Elena Guallart Ruiz, viuda, domiciliada en esta ciudad, Puerta del Sol, núm. 1, sobre que se la nombre representante de don Eugenio Calzada Rexach, por estar ausente, en ignorado paradero, desde los primeros días del mes de marzo de 1936 y del que no se tiene noticia alguna desde los primeros días del mes de julio de expresado año, y en su día administradora de sus bienes, por no existir persona alguna autorizada por don Eugenio Calzada para el cuidado y administración de los mismos; en el que por providencia de esta fecha he acordado publicar dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente don Eugenio Calzada Rexach, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, y que tales edictos se publiquen en el tablón de anuncios de este Juzgado, como domicilio del ausente y donde radican sus bienes, y además, que se inserten en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose, además, en éstos, que la persona que solicita la administración de los bienes es doña Flora Elena Guallart Ruiz, o sea la recurrente, que es hermana política de expresado señor Calzada, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, haciéndose constar, a los fines de la Ley,

que el presente edicto es el primero que se expide.

Dado en Plasencia, a 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Mateos.—El Secretario (ilegible).

412-A-J.

## M A D R I D

Se convoca a don Fernando León y Sylvestre a la formación de inventario de bienes relictos al fallecimiento de su padre natural, lo que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo (1939), en el despacho del Procurador don Ruperto Aicua Murillo, calle de Villalar, número 9, Madrid.

El Contador Partidor, Antonio Ruga.

517-A-J

## TAMARITE DE LITERA

### Edicto

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, de Tamarite y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Concepción Abadía Laguna, de 66 años, hija de José y Teodora, profesión la de su sexo, natural de Lérida y domiciliada en la Almunia de San Juan, que falleció en término de Monzón el día 6 de septiembre de 1936, y que los parientes que se reclama su herencia, son sus diez primos carnales, parientes colaterales en 4.º grado, Felipa y Magdalena Peralta Abadía, Dolores Abadía Vidondo, José Laguna Llastarri, Concepción, Lorenzo y Francisca Charlez Laguna, Encarnación Laguna Gasca, Concepción y Alejandro Laguna Vallés, en cuya virtud y según lo acordado por providencia de hoy en la pieza separada para hacer la declaración de herederos de dicha finada, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tamarite de Litera, a 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, Juan Alegre.

416-A-J